



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00809697- -UNC-ME#FCS, EX-2024-00796667- -UNC-ME#FCS, EX-2024-00797071- -UNC-ME#FCS, EX-2024-00806709- -UNC-ME#FCS, EX-2024-00807323- -UNC-ME#FCS, EX-2024-00807190- -UNC-ME#FCS, EX-2024-00769025- -UNC-ME#FCS

---

VISTO

Las solicitudes de autorización para continuar cursando el 10° cuatrimestre hasta el turno de exámenes del mes de noviembre elevadas por Julieta Bonuccelli (DNI 41.179.488), María Luz Araya Bustamante (DNI 42.637.485), Florencia Micaela Urqueta (DNI 41.472.464), Mateo Pautasso (DNI 43.080.066), Lina Josela Calderón Bustamante (DNI 43.132.877), Nicolás Francisco Martín (DNI 42.694.120) y Florencia Torres (DNI: 40.726.732), quienes al día de la fecha no reúnen los requisitos estipulados en el Reglamento de Trabajo Final de Grado de las carreras Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Sociología aprobado por RHCD N° 187/2021,; y

CONSIDERANDO

Lo estipulado por el Reglamento de Trabajo Final de Grado de las carreras Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Sociología aprobado por RHCD N° 187/2021, cuyos requisitos para poder realizar el cursado del 10° cuatrimestre son: 1) tener aprobado el Curso Nivelatorio; 2) Tener aprobado el Ciclo Inicial Común; 3) tener aprobadas o regularizadas al menos ocho asignaturas del Ciclo de Formación Específica; 4) tener acreditado un idioma extranjero.

Que la RHCD-2024-303-E-UNC-DEC#FCS Autoriza el cursado del 10° cuatrimestre y el registro de actuación académica a estudiantes que adeuden hasta dos materias y/o el idioma extranjero para las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política hasta las mesas de exámenes de septiembre.

Que la organización de las mesas de exámenes del mes de septiembre imposibilitaba a algunos/as estudiantes presentarse a rendir alguna de las asignaturas adeudadas.

Que el impedimento de poder cursar el 10° cuatrimestre podría devenir en un abandono pleno o parcial de las trayectorias estudiantiles, como también la interrupción del proceso de elaboración del Trabajo Final de Grado (TFG).

Que en caso de truncarse parcialmente las trayectorias académicas implicaría el atraso de un año según el Plan de Estudios de cada carrera, afectando de manera directa la solvencia económica de muchos estudiantes.

Que el difícil contexto presupuestario que atraviesan las universidades públicas, y en particular, lo que atañe a la precarización del salario docente y nodocente ha derivado en distintas medidas de fuerza, entre ellas, la suspensión de mesas de exámenes de julio de 2024.

Lo manifestado por el claustro docente sobre aspectos académicos pedagógicos y criterios de justicia y equidad en el análisis de las distintas situaciones singulares presentadas, de lo cual se derivó una segunda moción que contemplaba solo dos de los casos mencionados.

Que realizada la votación se aprueba la presente por 9 votos por la positiva y 8 por la negativa.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la vigencia de la RHCD-2024-303-E-UNC-DEC#FCS hasta las mesas de exámenes de noviembre de 2024 a los estudiantes que se detallan a continuación: Julieta Bonuccelli (DNI 41.179.488), María Luz Araya Bustamante (DNI 42.637.485), Florencia Micaela Urqueta (DNI 41.472.464), Mateo Pautasso (DNI 43.080.066), Lina Josela Calderón Bustamante (DNI 43.132.877), Nicolás Francisco Martín (DNI 42.694.120) y Florencia Torres (DNI: 40.726.732).

ARTÍCULO 2°: Habilitar inscripción tardía a materias del 10° cuatrimestre a estudiantes de Licenciatura en Ciencia Política y Sociología que hayan rendido y aprobado las materias adeudadas en la mesa de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Publicar. Notificar Comunicar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.